



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



616221611

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1503001724		Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)		Doc.: 80000564-3	
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE LAMBARE		Localidad: LAMBARE		Doc.: 80048624-2	
Domicilio: AVDA. CACIQUE LAMBARE ESQ. AVDA. PROF. LUIS M. ARG		Localidad: LAMBARE		Doc.: 80048624-2	
Tomador: CORPORACION LEMURIA S.A.		Localidad: ASUNCION		Doc.: 80048624-2	
Domicilio: TTE. NARVAEZ ESQ. CAP. LOMBARDO		Localidad: ASUNCION		Doc.: 80048624-2	
Emisión: 07/04/2025	Vigencia Desde las: 01/04/2025	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 30/06/2025	24:00hs. del	Plazo en días: 91
				Capital Máximo Asegurado Gs. 42.181.650.-	

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE, con domicilio en AVDA. CACIQUE LAMBARE ESQ. AVDA. PROF. LUIS M. ARG, LAMBARE - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 42.181.650.- (Guaraníes: Cuarenta Y Dos Millones Ciento Ochenta Y Un Mil Seiscientos Cincuenta -.)

que resulte obligado a efectuarle:

CORPORACION LEMURIA S.A., con domicilio en TTE. NARVAEZ ESQ. CAP. LOMBARDO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO I.M. Nº 45/2025 - LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2025 "CONSTRUCCION DE BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 460.472.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 59-0026 Res. Nº: 522/12 Fecha 04/02/2012

Emitido en ASUNCION, 07 de abril de 2025

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	272.727	Monto financ. Gs.:		300.000
I.V.A. s/Prima	27.273	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	300.000	0	17/04/2025	300.000
Interés p/Finac.	0	Total		300.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	300.000			

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

Corredora PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD
Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 69 Tel.:0981111000

Apoderado: PEREIRA CENTURION, XENNIA CELESTE
Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
Ciudad: ASUNCION
Tel.:0981437400